CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **DORANY PATRICIA GONZALEZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.733.157 expedida en El Doncello, Caquetá**,** obrando en nombre y representación propia, y quien para efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte integral del contrato establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II:

CLÁUSULAS:

1) Plazo:	El plazo del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.
2) Apropiaciones Presupuestales	El MUNICIPIO DE EL DONCELLO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 426,** expedido el día 13 de octubre de 2026.
3) Actividades Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 4. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. 5. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de El Doncello Caquetá 6. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. 7. Presentar informes de manera física y digital a través del módulo correspondiente en SECOP II de las actividades realizadas durante el tiempo que dure el contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 8. Presentar el examen médico preocupacional vigente de acuerdo a la normatividad vigente 9. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 10. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del Municipio de el Doncello o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 11. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y o de manera conexa.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	12. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con inmediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio. 13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 14. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo. 15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
4) Actividades específicas del contratista:	**1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2027-2036** a) Apoyar profesionalmente y técnicamente en la elaboración del Plan Financiero 2027-2036 del Municipio. b) Prestar apoyo profesional y técnico en la revisión y ajuste de las metas de superávit primario 2027-2036 del Municipio. c) Apoyar profesionalmente y técnicamente en la revisión del nivel de deuda y su sostenibilidad 2027-2036 del Municipio, que realice la Secretaría Hacienda Municipal. d) Apoyar profesionalmente y técnicamente en la elaboración del informe de Resultados fiscales de las vigencias anteriores 2022, 2023, 2024, 2025 y a 30 de junio de 2026. e) Apoyar profesionalmente y técnicamente en la estimación de los costos fiscales de los proyectos de acuerdo sancionados para la vigencia fiscal anterior del Municipio. f) Bindar apoyo profesional y técnico en la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo profesionalmente y técnicamente FMP-2027-2036 del municipio de El Doncello Caquetá, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. g) Socializar el contenido Marco Fiscal de mediano Plazo 2027-2036, en Consejo de Gobierno incluyendo en el cual debe de quedar aprobado. h) Garantizar la entregar el documento Marco Fiscal de Mediano Plazo pare las vigencias 2027-2036 en medio magnético e impreso, el cual debe de contener las actividades anteriormente mencionadas. **2. PRESUPUESTO** **a)** Apoyar profesionalmente y técnicamente a la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Doncello, en la formulación y elaboración del presupuesto 2027. **b)** Apoyar profesionalmente y técnicamente en la elaboración y estructuración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2027, con la articulación del Plan Desarrollo Municipal “Unidad y Gestión por tu progreso 2024 – 2027”, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan financiero y demás disposiciones presupuestales vigentes.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	c) Apoyar profesionalmente y técnicamente a la Secretaria de Hacienda del Municipal de El Doncello Caquetá, en la sustentación ante el Concejo Municipal de El Doncello Caquetá, el Proyecto de presupuesto 2027 del Municipio. **d)** Apoyar profesionalmente y técnicamente en la elaboración y revisión del proyecto de Decreto de liquidación del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2027 del Municipio.
5) Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el municipio de El Doncello, Caquetá se obliga a: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Ejercer la supervisión general del contrato.
6) Forma de pago:	El Municipio de El Doncello Caquetá, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE, Una vez se cumpla la ejecución de todas las actividades correspondientes al marco fiscal Mediano plazo, indicadas en las actividades específicas del contrato. Para dicho pago al contratista se deberá allegar los siguientes documentos: 1) Informe de ejecución contractual. 2) Copia del Plan Financiero donde registre el apoyo prestado en su elaboración por parte de la Contratista. 3) Copia del informe de Resultados fiscales de las vigencias anteriores 2022, 2023, 2024, 2025 y a 30 de junio de 2026, donde registre el apoyo prestado en su elaboración por parte de la Contratista. 4) Copia documento de estimación de los costos fiscales de los proyectos de acuerdo sancionados para la vigencia fiscal anterior del Municipio, donde registre el apoyo brindado en su elaboración por parte de la Contratista. 5) Copia del Marco Fiscal de Mediano Plazo profesionalmente y técnicamente FMP-2027-2036 del municipio de El Doncello Caquetá, donde registre o soporte el apoyo prestado en su elaboración por parte de la Contratista. 6) Copia del Acta de Consejo de Gobierno en donde se socializó y aprobó el contenido del Marco Fiscal de mediano Plazo 2027-2036, con su respectiva planilla de asistencia en el

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

Consejo de Gobierno y respectivo soporte fotográfico de la socialización realizada por parte de la Contratista.

7) Copia del Marco Fiscal de Mediano Plazo pare las vigencias 2027-2036 en medio magnético e impreso.
8) Acta de Supervisión de ejecución contractual.
9) Certificación por parte del supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Acreditación de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Un segundo pago por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, Una vez se haga entrega del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2027, Presupuesto 2027 y Proyecto Decreto de liquidación vigencia 2027, indicadas en las actividades específicas del contrato. Para dicho pago al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

1) Informe de ejecución contractual.
2) Copia del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2027, donde registre el apoyo prestado en su elaboración y estructuración por parte del Contratista.
3) Copia del Presupuesto 2027, donde registre el apoyo prestado en su formulación y elaboración por parte del Contratista
4) Copia del Proyecto Decreto de liquidación del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2027 en medio magnético e impreso, donde registre el apoyo prestado en su elaboración y revisión por parte del Contratista.
5) Acta de Supervisión de ejecución contractual.
6) Certificación por parte del supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7) Acreditación de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Un tercer pago por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE, Una vez se liquide el contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 4**. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 5**. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **Parágrafo 6.** Para que se efectúe el pago, el contratista deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el Ingreso Base de Cotización (IBC) del pago al Sistema de Seguridad Social Integral presentado corresponde al 40% del total de sus ingresos percibidos en el periodo de cotización.
7) Supervisión:	El municipio de El Doncello Caquetá realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Secretario de Hacienda o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a la normatividad aplicable, los Manuales, procesos y procedimientos del proceso del Municipio que se relacionen con su actividad de supervisión.
8) Ausencia de relación laboral	El presente contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este contrato, no se genera entre el Municipio y EL CONTRATISTA ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual
9) Garantía:	A pesar de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5° del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria, se tiene que conforme al servicio profesional en la materia fiscal y presupuestal que va a prestar el futuro contratista se solicitara las pólizas establecidas en el contrato electrónico en la plataforma SECOP II, y se tendrá la siguiente vigencia: **Amparo** | **Vigencia** Cumplimiento del contrato | Por el plazo del contrato y seis (06) meses más Calidad del servicio | Por el plazo del Contrato y un (01) años más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del contrato, por parte de la Entidad Estatal.
10) Responsabilidad del Contratista:	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11) Cláusulas excepcionales:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
12) Caducidad:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo primero**: Declarada la caducidad el supervisor del contrato hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados por el CONTRATISTA hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del jefe o delegado de la oficina de Control interno. **Parágrafo segundo**: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **Parágrafo tercero**: Si el Municipio se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.
13) Solución de controversias contractuales:	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
14) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato **Parágrafo**: Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra. Para estos efectos, la comunicación de EL CONTRATISTA se debe remitir al Supervisor del contrato.
15) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE EL DONCELLO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional
16) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, DORANY PATRICIA GONZALEZ ROJAS debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE EL DONCELLO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.	
17) Cesión del contrato y subcontratación:	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, en igual sentido, no podrá EL CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de cesión o de subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión empresarial o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Parágrafo: En el caso de cesión del contrato, el CONTRATISTA solo tendrá lugar al pago proporcional por los servicios efectivamente prestados previamente el mismo.	
18) Fuerza mayor o caso fortuito:	Fuerza mayor o caso fortuito La fuerza mayor o el caso fortuito exentos de culpa que afecten la ejecución de este contrato, deben estar debidamente comprobados de conformidad con la Ley. EL CONTRATISTA informará su ocurrencia, por escrito, al Municipio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito	
19) Inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **Parágrafo**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.	
20) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.	
21) Documentos integrantes del contrato:	**a.** Solicitud de CDP **b.** CDP **c.** Estudio Previo	

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	d. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos **e.** Solicitud de RP **f.** RP **g.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **h.** Las Garantías del contrato si a ello hubiere lugar **i.** Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto del contrato obligaciones, y la contraprestación del mismo y éste se eleve a escrito y sea suscrito por las partes. Para su inicio y ejecución se requiere: 1. Certificado de Registro Presupuestal (RP), operación que será efectuada por el contratante. 2. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 3. Garantías y Aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.
23) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Doncello, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
24) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR PARTE DEL CONTRATANTE	POR PARTE DEL CONTRATISTA
Nombre: JAIR DIAZ DIAZ	Nombre: DORANY PATRICIA GONZALEZ ROJAS
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-2026-073

	Dirección: Carrera 4ª Calle 3ª Esq. Teléfono: 3188132427 Correo electrónico: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co	Dirección: Calle 3N 2 22 Barrio Simón Bolívar Teléfono: 3144396918 Correo electrónico: dorany.gonzalez@hotmail.com
25) Liquidación:	Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución y la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo antes señalado. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.	
26) Lugar de domicilio contractual:	La ejecución del contrato y domicilio contractual será en el municipio de El Doncello Caquetá.	
27) Perfeccionamiento y ejecución del contrato:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Y para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 10 del presente Contrato (si la hay), acreditar por parte del CONTRATISTA que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como del correspondiente registro presupuestal expedido por el Municipio.	

Elaborado el día 23 de octubre de 2026

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042